



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N.º 24682**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 007-2026-MPH/CM**

Ayacucho, 14 de enero de 2026.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero de 2026; el Dictamen N.º 006-2025-MPH-CM/CPDH, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Dictamen N.º 049-2024-MPH-SR/CPEAyFPP, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictaminó: "1. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 025-2022-MPH/A DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCACCAMARCA, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, POR ERROR MATERIAL RESPECTO AL ARTÍCULO SEGUNDO, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CCACCAMARCA AL NÚCLEO POBLACIONAL "EL DORADO" (...)"

Que, dicho Dictamen fue materializado mediante el Acuerdo de Concejo N.º 138-2024-MPH/CM, de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuyo artículo primero se acordó aprobar el referido dictamen y, consecuentemente, rectificar el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 025-2022-MPH/A, incorporando al núcleo poblacional "El Dorado" dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca;

Que, sin embargo, la Ley N.º 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, respecto a la Fe de Erratas establece en su artículo 6º que las normas que contengan errores materiales deben ser objeto de rectificación mediante fe de erratas dentro de los plazos establecidos; precisando que, vencido dicho plazo, la rectificación solo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, en el presente caso, la Ordenanza Municipal N.º 025-2022-MPH/A fue emitida con fecha 17 de octubre de 2022, habiéndose superado ampliamente el plazo máximo para su rectificación vía Fe de Erratas, por lo que resulta jurídicamente necesario emitir una Ordenanza Municipal de rango equivalente para subsanar el error material advertido;

Que, en mérito a ello, mediante Informe N.º 000450-2025-MPH/36.41 (2544885.004), de fecha 22 de octubre de 2025, la Subgerente de la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía remitió el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, rectificando el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 025-2022-MPH/A e incorporando el núcleo poblacional "El Dorado", para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N.º 369-2025-MPH/15.17 (2544885.007), la Jefa de la Unidad de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N.º 24682**

Organización y Modernización evaluó el expediente y concluyó que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Decreto de Alcaldía N.º 018-2023-MPH/A, emitiendo opinión favorable para continuar con los trámites de aprobación; asimismo, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable sobre la propuesta normativa;

Que, en esa misma línea, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal N.º 245-2025-MPH/14 (2544885.008), de fecha 26 de diciembre de 2025, concluyendo la viabilidad del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, recomendando continuar con el procedimiento respectivo;

Que, conforme a lo señalado en los informes técnicos y legales obrantes en el expediente, la rectificación del error material contenido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 025-2022-MPH/A requiere necesariamente la emisión de una nueva Ordenanza Municipal de rango equivalente;

Que, se tiene que la propuesta de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N.º 05-2023-MPH/17-19/UOM, "Normas para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Difusión de Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada por Decreto de Alcaldía N.º 018-2023-MPH/A; contando con opinión técnica favorable de la Unidad de Organización y Modernización, opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como con opinión legal viable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en este contexto, mediante Dictamen N.º 006-2025-MPH-CM/CPDH, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano dictaminó por mayoría: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCACCAMARCA DEL DISTRITO DE OCROS;

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 10º, así como con los artículos 9º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los artículos 5º y 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A y modificada por Ordenanza Municipal N.º 006-2017-MPH/A; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad de votos**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N.º 006-2025-MPH-CM/CPDH, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano; consecuentemente, APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAMANGA  
Abog. Lucía Palomino Cárdenas  
SECRETARÍA GENERAL



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
Abog. Juan Carlos Arango Claudio  
ALCALDE